

BASES CONCURSO REGIONAL

Línea: *“Bienes Públicos para la Innovación y Competitividad de PYMES de la Región del Biobío”*

PROVISION FONDO DE INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD

Octubre de 2013

Gobierno Regional del Biobío

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 Introducción:

Desde el año 2012 la Región del Biobío cuenta con una Estrategia Regional de Innovación validada por las instancias políticas, públicas, empresariales, académicas y de investigación, la que está compuesta por cinco pilares estratégicos, en particular, Capital Humano, Asociatividad y Cooperación, Interconexión y Transferencia Tecnológica, Información y Difusión, y Soporte a la Innovación. La Estrategia Regional de Innovación 2012-2016 fue diseñada con un foco a las PYMES, dada su importancia en la economía y empleo regional, y que son éstas las empresas que mayor apoyo requieren a la hora de innovar, lo que es clave en la mejora de la competitividad regional.

Como parte de la Estrategia, el pilar de Interconexión y Transferencia Tecnológica apunta a incrementar los vínculos que soportan los procesos de transferencia capaces de solucionar problemas en las PYMES regionales. En este sentido, se reconoce que el trabajo desarrollado por las universidades y centros tecnológicos regionales constituye un eje primordial a la hora de resolver estas problemáticas, por las capacidades que poseen y su conocimiento de la realidad regional. Dentro de los problemas empresariales existentes, se debe distinguir entre aquéllos propios de cada empresa, y aquéllos que afectan a un conjunto de éstas, pues, en el segundo de los casos, la inversión privada para su resolución puede ser difícil de concretar en casos en que ésta sea poco comercializable y de baja apropiabilidad. Es en esta situación en que el desarrollo de un bien público para la innovación y competitividad, entendido como un bien que: 1) está disponible a todos, 2) su uso por una persona o empresa no restringe del uso a otro, y 3) favorece el desarrollo, innovación y competitividad empresarial; constituye la principal vía de solución. Es en este marco que el Gobierno Regional de la Región del Biobío, en la línea Interconexión y Transferencia Tecnológica, abre la convocatoria “Bienes Públicos para la Innovación y Competitividad de PYMES de la Región del Biobío”.

1.2 Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad:

El Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC-R), o Provisión FIC, es el instrumento de financiamiento del ejecutivo con respaldo presupuestario para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, flexibilidad, sentido competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.

A partir del año 2008, por primera vez, la política pública en materia de desarrollo científico, tecnológico y de innovación, incorpora a la institucionalidad regional en el proceso de decisión estratégica, bajo el liderazgo de los Gobiernos Regionales. La Ley de Presupuestos de ese año establece que los Gobiernos Regionales, teniendo en consideración los instrumentos marco de planificación regional, aprobados por el Consejo Regional respectivo, y los lineamientos que en materia de innovación establezca el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, determinarán la asignación de estos recursos. Cada región deberá profundizar y concretar líneas de acción a través de la Estrategia Regional de Desarrollo, políticas regionales de innovación (agendas) y los planes que se definan. La desconcentración en la decisión de asignación de los recursos, correspondiente al 25% del total del FIC, se recoge desde el año 2008 en la Ley de Presupuestos del Sector Público, a través de la Provisión FIC.

A través de este instrumento de inversión regional, los recursos son distribuidos a las distintas regiones del país, mediante una metodología definida en la Ley de Presupuestos del sector público de cada año. Los Gobiernos Regionales asignan estos recursos a las entidades ejecutoras autorizadas mediante la ley vigente, atendiendo sus visiones y prioridades particulares para promover el desarrollo regional en materia de innovación para la competitividad, desarrollo tecnológico y equidad económica territorial. En coherencia con el convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Chile y la Unión Europea, la región deberá apoyar el Desarrollo de un Sistema Regional de Innovación que promueva una región más innovadora, mediante el establecimiento efectivo de capacidades regionales que faciliten procesos de diseño e implementación de proyectos estratégicos integrales, y que promuevan el desarrollo de un sistema de innovación más eficiente y equitativo, con las consecuentes acciones de inversión pública y/o privada.

Durante el 2013, la cartera de iniciativas a financiar con recursos de la Provisión FIC deberá estar enmarcada en los lineamientos y objetivos estratégicos de la Estrategia Regional de Innovación.

2. OBJETIVO

El objetivo del concurso es premiar aquellas iniciativas que, con el respaldo de una entidad mandante, generen **bienes públicos que mejoren la competitividad de PYMES de la Región del Biobío**, disminuyendo su incertidumbre a la hora de tomar decisiones, y/o proporcionándoles productos, procesos y/o servicios que aumenten su competitividad.

Las iniciativas a priorizar serán aquéllas que presenten el mayor mérito estratégico, optimizando el esfuerzo público y regional enfocado a promover la competitividad de PYMES del sector productivo mandatado.

3. PRESUPUESTO

En el año 2013, parte de los recursos de la Provisión FIC serán asignados directamente por el Gobierno Regional, para lo cual se ha definido destinar al presente concurso un monto global disponible de **1.000 millones de pesos. El 25% será asignado el presente año lo que asciende a M\$ 250.000**, representando el 14,1% del total de la Provisión FIC del presente año.

El subsidio máximo de fondos de la Provisión FIC, a cada proyecto, no puede exceder de **M\$100.000 (cien millones de pesos)**, equivalente a un **máximo del 85% del costo total del proyecto**. El presupuesto restante de cada proyecto deberá ser aportado por la entidad postulante y/o mandante, en aportes **no pecuniarios o valorizados**.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Postulantes

Podrán postular a financiamiento FIC las **universidades estatales o reconocidas por el Estado, instituciones incorporadas en el registro de Centros para la realización de actividades de I+D establecidas en la Ley N°20.241, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68, de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones. Los postulantes deberán tener domicilio comercial de alguna de sus sedes en la Región del Biobío.**

Las instituciones receptoras de recursos de la provisión, tendrán que contar con un sistema de control y gestión financiera que garantice su confiabilidad y un desempeño adecuado en las rendiciones de los recursos de la Provisión FIC traspasados con anterioridad, además de contar con las capacidades efectivas o potenciales para el cumplimiento de los objetivos del concurso, y del propósito del proyecto postulado.

4.2. Mandante

Además del postulante, los proyectos deben identificar claramente a la entidad mandante, que corresponde a la entidad que otorga pertinencia y valida el proyecto, siendo la principal responsable de velar por la transferencia de los resultados del proyecto a las PYMES regionales, tanto durante la ejecución del proyecto, como una vez concluido éste.

Podrán actuar como entidades mandantes Ministerios, Servicios de Estado, Municipalidades, Fundaciones, Corporaciones, o Asociaciones Gremiales, entre otras.

La entidad que ofrezca el bien público a la comunidad sólo pueden ser las entidades postulantes o mandantes.

4.3. Duración de los proyectos

Los proyectos que se presenten a este Concurso de la Provisión FIC de la Región del Biobío, deberán considerar un **plazo de ejecución máximo de 24 meses**. Esta duración comenzará a regir a contar de la fecha en que se realiza el traspaso de la primera cuota de los recursos por parte del Gobierno Regional a la Entidad Receptora (Universidad y/o Centro seleccionada(o)).

4.4. Gastos autorizados

- **Gastos de implementación y equipamiento:** Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto, incluidos los gastos de instalación. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten **indispensables** para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y/o para la prestación del bien público a los beneficiarios finales, lo que deberá quedar **debidamente justificado** al momento de postular. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio

de la institución postulante. El aporte de recursos FIC para cubrir este tipo de gasto **no podrá representar más del 30% de los recursos solicitados.**

- **Gastos en obras existentes:** Se consideran aquellos gastos para la habilitación de **infraestructura existente** en la institución postulante al momento de postular al presente concurso, y que subsiste después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten **indispensables** para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y/o para la prestación del bien público a los beneficiarios finales, lo que deberá quedar **debidamente justificado** al momento de postular. El aporte de recursos FIC para cubrir este tipo de gasto **no podrá representar más del 10% de los recursos solicitados.**
- **Gastos de Operación:** Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que sean necesarios para la realización del proyecto y que terminan con la ejecución de la iniciativa. Éstos pueden incluir gastos tales como: honorarios de personal contratado exclusivamente para la ejecución del proyecto (excluido el personal administrativo), incentivos de participación del personal estable de la entidad postulante, arriendo de equipos, subcontratos, alojamiento, alimentación, pasajes, fletes, material fungible y otros. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el formato extendido de presentación del proyecto. **Respecto a los incentivos de participación, el monto de éstos no deberá exceder el 10% de la renta habitual** que perciben los involucrados en la institución de la que forman parte, lo que deberá **acreditarse** presentando las **últimas dos liquidaciones de sueldo u otros respaldos** que certifiquen esta remuneración. En caso de haber discrepancias en el valor de ambos respaldos, el 10% se calculará empleando **el menor** de estos valores.
- **Gastos de Administración, incluidos honorarios de personal administrativo:** El proyecto podrá considerar este tipo de gasto en caso que sea estrictamente indispensable para su correcta ejecución, y por montos que respondan a la naturaleza de la iniciativa. En esta categoría se incluyen ítems como servicios básicos, servicios de impresión, fotocopiado y personal administrativo, entre otros. El aporte de recursos FIC para cubrir este tipo de gasto **no podrá representar más del 5% de los recursos solicitados.**
- **Gastos de Difusión:** La entidad beneficiaria deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa, recursos para actividades de promoción o difusión del proyecto. Este ítem **no podrá superar el 10% del costo total de la iniciativa.**

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional del Biobío, y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

Los proyectos postulados deberán incluir dentro de su presupuesto y actividades a ejecutar la realización de un **evento de lanzamiento del proyecto, junto a otro de cierre** (sin perjuicio de la posibilidad de poder realizar más eventos), considerando los costos involucrados a la hora de elaborar sus propuestas. La realización de éstos y otros eventos deberá ser coordinada oportunamente con Gobierno Regional, en aspectos tales como: nómina de invitados, fecha y lugar del evento, programa, y participación de autoridad regional.

En lo que respecta a difusión del proyecto, todo lo relativo a impresión de material gráfico, eventos, y menciones al proyecto en medios de comunicación, deberán ser coordinadas con Gobierno Regional.

- **Otros gastos:**

Los gastos por imprevistos, extraordinarios o similares, podrán ocupar como **máximo un 5% del total de recursos solicitados.**

4.5. Gastos no financiables

Los siguientes gastos no pueden ser financiados con recursos del subsidio aportado para la ejecución de este proyecto.

- Remuneraciones del personal permanente de las instituciones postulantes
- Nuevas construcciones de infraestructura

4.6. Aceptación de las bases

La postulación de proyectos a esta Convocatoria acredita para todos los efectos legales, que el responsable de la institución que postula conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del presente Concurso.

5. PRESENTACION DE PROYECTOS

5.1. Presentación General:

Los proyectos deberán ser presentados en formato extendido y resumido (formulario de postulación). El **formato extendido** debe contener a lo menos:

1. Introducción, situando el contexto y problemática a abordar
2. Objetivos del proyecto
3. Descripción del bien público a desarrollar
4. Institución mandante y beneficiarios del bien público
5. Presentación jefe de proyecto y equipo de trabajo (CV resumido, distinguiendo claramente al jefe de proyecto del resto de participantes)
6. Funciones e hitos clave a desarrollar por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo
7. Organigrama de trabajo del jefe de proyecto y equipo de trabajo
8. Metodología de trabajo
9. Actividades: se deben identificar etapas y/o componentes, junto a sus subactividades
10. Verificadores de cumplimiento por actividad
11. Cronograma de trabajo
12. Presupuesto detallado, **incluidas** las justificaciones señaladas en el punto 4.4 respecto a los gastos de implementación y equipamiento y gastos en obras existentes, y las indicadas en el punto 5.8 respecto a la subcontratación
13. Indicadores de impacto

5.2. Difusión

La difusión de la presente convocatoria se realizará a través de una invitación a los rectores y/o representantes de las instituciones convocadas, y mediante comunicación directa a través de la página Web del Gobierno Regional www.gorebiobio.cl y otros mecanismos.

5.3. Requisitos de postulación

- 5.3.1. Podrán postular a financiamiento FIC las universidades estatales o reconocidas por el estado con domicilio comercial de alguna de sus sedes en la Región del Biobío.

5.3.2. Aquellas instituciones incorporadas en el registro de Centros, para la realización de actividades de I+D establecidas en la Ley N°20.241, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68, de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones a la fecha de apertura del presente concurso. Los postulantes deberán tener domicilio comercial de alguna de sus sedes en la Región del Biobío.

5.3.3. La postulación debe ser presentada en formato único, **en original más una copia completa** adjuntando los siguiente antecedentes:

- Oficio conductor dirigido al Intendente Regional.
- Ficha IDI (*).
- Formulario de postulación (disponible en www.gorebiobio.cl).
- Proyecto extendido conforme a lo indicado en el punto 5.1 de las presentes bases.
- Antecedentes curriculares (CV extendido) de jefe de proyecto y equipo de trabajo.
- Últimas dos liquidaciones de sueldo u otros respaldos que certifiquen las remuneraciones canceladas a toda persona a la que se le otorguen incentivos de participación, y que forme parte del personal estable de la institución postulante.
- Certificado que acredite que la universidad o centro cuenta con un sistema de control y gestión financiera que garantice su confiabilidad y un desempeño adecuado en las rendiciones de recursos, además de contar con las capacidades efectivas o potenciales para el cumplimiento de los objetivos del concurso, y del propósito del proyecto postulado.
- Carta de manifestación de interés de la institución mandante (formato libre).
- Al menos tres cartas de apoyo de potenciales usuarios del bien público a desarrollar (formato libre).

(*) La creación y entrega de la Ficha IDI deberá ser coordinada oportunamente con la Unidad de Innovación para la Competitividad de Gobierno Regional (innovacion@gorebiobio.cl; 41-2405756). Al momento de postular debe existir plena consistencia entre Ficha IDI, formulario de postulación y proyecto extendido.

Estos términos de referencia estarán a disposición de los interesados en el Gobierno Regional, ubicado en calle Prat N°525 de Concepción, División de Análisis y Control de Gestión, Unidad de Innovación para la Competitividad

(Fonos: 41-2405764, 41-2405756), y disponibles para descarga en www.gorebiobio.cl.

5.4. Plazos de postulación

Las instituciones que postulen al presente concurso deberán presentar sus iniciativas desde el **lunes 21 de octubre al viernes 20 de diciembre** del presente año. El horario de recepción de las propuestas es de 9:00 a 12:50 horas en Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Prat N°525, 1° Piso, Concepción.

5.5. Evaluación

La evaluación técnica de los proyectos estará a cargo de una comisión evaluadora compuesta por los siguientes integrantes:

- Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de Gobierno Regional o un representante designado,
- Tres profesionales del Gobierno Regional
- Dos integrantes de la Unidad Técnica de Gestión de la Estrategia Regional de Innovación de la Región del Biobío

La evaluación constará de dos etapas:

- 5.5.1. Admisibilidad: Se exigirá que los proyectos presentados cumplan con todos los requisitos solicitados en los presentes términos de referencia. Los proyectos que no den cumplimiento a esta etapa no pasarán a la evaluación técnica.

Criterios de Admisibilidad:

- Fecha y hora de ingreso de la postulación, entregados dentro del plazo establecido en las Bases de Concurso.
- Entrega total y completa de los antecedentes exigidos en las bases (Punto 5.3).
- Iniciativa cumple con disposiciones establecidas en las presentes bases, en cuanto a plazo de ejecución, usos y limitaciones del presupuesto, inclusión de un (1) evento de lanzamiento y un (1)

evento de cierre dentro del presupuesto y actividades a ejecutar, y demás requerimientos.

5.5.2. Evaluación Técnica: La evaluación técnica se realizará conforme a los siguientes criterios.

Nº	FACTOR	CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE POR CRITERIO	PONDERACIÓN (%)	PUNTAJE MÁXIMO
1	Mérito de la iniciativa	Se identifican orientaciones estratégicas convergentes con las prioridades regionales y nacionales, y los objetivos del concurso	Convergencia total	100	20%	40
			Convergencia parcial	70		
			No hay convergencia	0		
		Se identifica el carácter innovador asociado al impacto en PYMES y economía regional	Se identifica carácter innovador	100		
			Se identifica carácter innovador parcialmente	70		
			No se identifica carácter innovador	0		
2	Impactos y alcance regional esperado del proyecto	La iniciativa incorpora indicadores de impacto concretos y claros	Los indicadores de impacto que se indican son concretos y claros	100	20%	40
			Los indicadores de impacto que se indican son parcialmente concretos y poco claros	70		
			No se indican indicadores de impacto o los que se indican no son concretos ni claros	0		
		Los impactos son consistentes con las orientaciones estratégicas en innovación	Hay consistencia	100		
			Hay una consistencia parcial	70		
			No hay consistencia	0		
3	Coherencia Técnico - Financiera	El equipo de trabajo tiene una estructura y antecedentes curriculares que sustentan la iniciativa	Se identifica un ajuste pleno del equipo a la iniciativa	100	60%	360
			Se identifica un ajuste parcial del equipo a la iniciativa	70		
			No se identifica un ajuste del equipo a la iniciativa	0		
		El jefe de proyecto tiene antecedentes curriculares que sustentan la iniciativa,	Se identifica un ajuste pleno del jefe de proyecto a la iniciativa y al cargo	100		

	y su calidad de jefe de proyecto	Se identifica un ajuste parcial del jefe de proyecto a la iniciativa y/o al cargo	70
		No se identifica un ajuste del jefe de proyecto a la iniciativa ni al cargo	0
	La metodología propuesta es clara y ordenada	La metodología es clara y ordenada	100
		La metodología es parcialmente clara y ordenada	70
		No se identifica metodología o no hay claridad en ella	0
	Existe coherencia entre los objetivos y actividades a realizar	Se identifica total coherencia	100
		Se identifica coherencia parcial	70
		No hay coherencia	0
	El cronograma de actividades está diseñado en forma ordenada y coherente, identificándose claramente las etapas y plazos involucrados	Se identifica claridad y coherencia	100
		Hay una claridad y coherencia parcial	70
		No se identifica claridad y coherencia	0
	El costo de la iniciativa e ítems de gastos guardan total coherencia con los resultados esperados	Coherencia presupuestaria	100
		Coherencia presupuestaria parcial	70
		No hay coherencia presupuestaria	0
	PUNTAJE TOTAL		

Las iniciativas que no alcancen un **puntaje mínimo de 308 puntos** no pasarán la evaluación técnica, y por tanto, no ingresarán a sanción del Consejo Regional, quedando automáticamente fuera del proceso.

5.6. Decisión del Concurso

El Intendente Regional presentará a consideración del Consejo Regional el **listado total de las iniciativas que cuenten con la aprobación técnica**, a objeto de asegurar la calidad de los proyectos y el buen uso de los recursos públicos. **Corresponderá al Consejo Regional la priorización y aprobación del (los) proyecto(s) a financiar.**

5.7. Financiamiento

Una vez sancionadas las propuestas por el Consejo Regional y emitido el certificado que autoriza los recursos, el Gobierno Regional realizará la transferencia de estos recursos a las instituciones receptoras cuyo(s) proyecto(s) haya(n) sido seleccionado(s). Por Ley de Presupuestos 2013, el Gobierno Regional no podrá transferir en la primera transferencia un monto superior al 25% del presupuesto FIC solicitado.

5.8. Ejecución y Seguimiento

Las iniciativas financiadas deberán ser ejecutadas por las instituciones seleccionadas, con la posibilidad de subcontratar aquello que pueda obtenerse en mejores calidades, costos o plazos que los ejecutados en forma propia. Los subcontratos deberán ser **debidamente justificados** en los proyectos presentados.

Mes a mes, las instituciones seleccionadas deberán rendir cuenta de sus gastos, e informar de la ejecución de actividades, conforme a las condiciones y requerimientos que establezca el Convenio Mandato, y sin perjuicio de otras actividades que Gobierno Regional pueda solicitar para velar por la correcta ejecución de actividades y uso de los recursos involucrados.

5.9. Garantías

Para cautelar el buen uso de los recursos públicos de la presente convocatoria, se exigirá que toda institución de **carácter privado que se adjudique este concurso** haga entrega a Gobierno Regional de una garantía por fiel cumplimiento del contrato en las condiciones que estipule el Convenio Mandato. Los gastos por concepto de esta garantía **no podrán ser cargados a los recursos FIC solicitados**.

5.10. Transferencia de recursos aprobados

El Gobierno Regional comunicará oficialmente a aquellas universidades y/o centros que serán beneficiarios de los recursos del presente concurso, los que serán transferidos por el Banco Estado a la cuenta corriente que deberá

mantener la institución **exclusivamente para la administración de los recursos FIC**, una vez que se haya firmado el Convenio Mandato entre el Gobierno Regional y la universidad y/o centro favorecidos.

5.11. Modificaciones del Proyecto

Las modificaciones de ítems ocasionadas durante el proceso de desarrollo de los proyectos deberán ser muy justificadas, y sólo se autorizarán excepcionalmente, dado que en el momento de elaboración de la propuesta se debe tener en consideración todos los gastos asociados a la propuesta. Los plazos de ejecución son los establecidos en el proyecto, los que podrán ser adecuados a las necesidades de reprogramación si fuese necesario.

5.12. Información de Resultados

Los resultados del proceso serán comunicados a los participantes por medio de correo electrónico dirigido a las direcciones señaladas en su postulación, siendo además publicados en la página web www.gorebiobio.cl.